SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

[illegible] como se cumplirá en fin de dic.e de
setecientos y veinte y cinco lo cuarenta cinco co-
chas y en precio de trescientos R.s dn.s por cada vno
el dho tiempo que son los mismos que seruan si
siendo al Reyno en virtud de su facultad y
saber pp.o de su Produeso en arrendamiento de
que se ha dado cuenta a Rut hoo Bellanda y
entendido por la ciud.= Acuerda que para se
soluer sobre esto tenido se traiga la cuenta
de lo que en adelante dho Bellanda y
el que mas cauido ordin.o que se celebrare
Ante mi Pedro Ortiz de Quintana y mi Rodrigo
Menendez
Martha de Aguirre
Carpio Madrid
Ordenaron los Sres. Justicia y Regim.to de esta Ciud.d de Carpio en su Ayunta-
miento de Propios otro abril setecientos y diez y
ocho se juntaron a cauildo ordin.o los Sres. Regi-
dores de Fiel Corregidor y Andres Martinez
Alcalde ordin.o Don Juan de Arjona Don Fran.co
Montenegro Don Fran.co Ortiz Don Joseph Mazon
Rivera Don Pedro Felipe Don Juan Bapta Cimbrero
Don Joseph garcia machuca Don Pedro Fran.co de
Torres y Don Fran.co garcia ampuero Esc.o Lacunda
con lo siguiente
Que la Ciud.d de Ver.a y Andres de Ver.a Don Pablo del Rio y Don Fran.co Gil
y Diaz ofrecen por tiempo de nueve años la renta del Aguardiente
Simple y Compuesto arrendado por el dho de las